

A: DIRECTOR – GERENTE DE SMASSA

DE: SUBDIRECTOR

EXPTÉ: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIAS DE MEDIOS PARA LA PLANIFICACIÓN, MEDIACIÓN COMPRA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN MEDIOS IMPRESOS, RADIOFÓNICOS, DIGITALES, TELEVISIÓN Y OTROS SOPORTES DE DIFUSIÓN DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL Y PROMOCIONAL, ASÍ COMO EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE COMUNICACIÓN DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL DE APARCAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A.”

INFORME DE NECESIDAD

1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

1.1.-Denominación del expediente: Contratación de servicios de agencias de medios para la planificación, mediación compra de espacios publicitarios en medios impresos, radiofónicos, digitales, televisión y otros soportes de difusión de publicidad institucional y promocional, así como ejecución de los planes de comunicación de la Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios, S.A.”

1.2.- Naturaleza y extensión de las necesidades a cubrir: La Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios, S.A. (SMASSA) desarrolla diferentes actividades, que garantiza el aparcamiento y la mejora la movilidad en la ciudad de Málaga.

En relación con su actividad principal de aparcamientos, el presente procedimiento de licitación tiene por objeto la contratación de los servicios de una Agencia de medios de publicidad para promocionar y dar publicidad a los de la Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios (SMASSA).

Resulta necesario e idóneo tramitar la licitación de un contrato de servicios de agencia de medios para la gestión y compra de espacios en medios de comunicación, a través de una empresa especializada que realice la labor de intermediación ante los medios y que cuente con la infraestructura y capacidad suficiente para integrar y coordinar dichos medios con la efectividad y economía requeridas.

1.3.- Objeto del contrato: Constituye el objeto del contrato la contratación de servicios de una Agencia de medios de publicidad para para promocionar y dar publicidad a las actividades y productos de la Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios (SMASSA).

Según la descripción hecha en el apartado anterior, se identifican las causas del contrato, así como su necesidad.

Así pues el objeto del contrato – coincidente con las necesidades que se cubren – es el siguiente:

la contratación de servicios de una Agencia de medios de publicidad para para promocionar y dar publicidad a las actividades y productos de la Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios (SMASSA).

2.- PRECIO DEL CONTRATO

2.1 Tipo de licitación De conformidad con su anterior descripción, el objeto definido del contrato es idóneo para cubrir la necesidad requerida de la contratación de Agencia de medios y requiere un contrato del tipo de “Servicios” por usar una referencia a la clasificación de contratistas de la LCSP suficientemente orientativa, y el presupuesto base es de 60.00 €, SESENTA MIL EUROS más el IVA de 12.600 €, DOCE MIL SEISCIENTOS EUROS, que hacen un total de 72.600 €, SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS EUROS.

2.2 Valor estimado del contrato: El importe total sin IVA, teniendo en cuenta la duración inicial del contrato más la posible prórroga, total 3 años, asciende a la cantidad de 90.000 €, NOVENTA MIL EUROS

2.3. Justificación de la propuesta de la no subdivisión en lotes del contrato: El contrato no se dividirá en lotes por cuanto de acuerdo con lo previsto en el artículo 99.3 LCSP podría implicar dificultades en la coordinación y adecuada ejecución de este.

3.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, TIPO DE PROCEDIMIENTO PROPUESTO Y FORMA DE DAR EFECTIVIDAD AL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD

"Según el coste estimado , consultada la Unidad Jurídica, y de acuerdo con la Ley 9/2017, de **8 de Noviembre**, de Contratos del Sector Público así como con las Instrucciones Internas de Contratación aprobadas por el Consejo de Administración de la sociedad, en sesión de **8 de Marzo de 2012** y actualizadas de acuerdo con la LCSP, en sesión de Consejo de fecha **26 de Junio de 2018**, Regla 5.4, " Contratos sujetos a publicidad , mediante inserción en el Perfil del Contratante y a adjudicar por procedimiento abierto", y en la misma se tendrá en cuenta varios CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

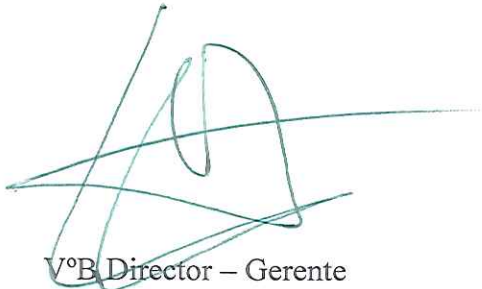
El expediente de contratación de dicho servicio es de TRAMITACIÓN ORDINARIA.

El órgano de contratación competente en virtud de la cuantía del contrato y según las instrucciones internas de contratación de la SMASSA, es Presidente del Consejo de Administración, el cual podrá suscribir contratos de toda naturaleza necesarios para la consecución de los fines sociales cuyas cuantías se sitúen cada uno de ellos entre más de 30.050,61 y los 300.506,06 €, sin perjuicio de la capacidad de suscribir los mismos por otro de los órganos de contratación con potestad para ello.

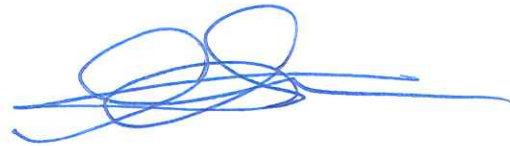
4.- DECLARACIONES EXPRESAS

La persona firmante de esta memoria, declara bajo su leal y saber entender salvo mejor criterio, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación a los efectos establecidos en el artículo 99.2 de la LCSP 2017.

Málaga, a 14 de mayo de 2021



VºB Director – Gerente
Manuel Díaz Guirado



Leonardo Cordero Codes
Subdirector